



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 07/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – ID N° 445.350, y;

CONSIDERANDO:

Que, enfocándonos en el caso de estudio, encontramos que por RESOLUCIÓN D.A.P.S – Sub UOC N° 03/2024, DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – ID N° 445.350.

Que, en ese orden de ideas, según el Memorándum D.A.P. S/ DA N°10/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el área de la SUBUOC-APS, por el cual comunica sobre las observaciones realizadas al expediente de adjudicación del proceso referencia en los siguientes términos: CARGA DE DATOS DEL SICP– Se verifica que la cláusula N° 9 “Administrador de Contratos” no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 9823/2023, en lo que refiere al Art. 79 y la Circular 38/2024.

Que, se constata que la Resolución SubUOC 47 N° 03/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, no dispuso al Administrador de Contrato como persona física, por lo que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, en ese sentido la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Decreto N° 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza en su Artículo N° 102° menciona lo siguiente: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, por Nota DAPS N°1939/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informó que el Director de esa dependencia es el Dr. Miqueias Abreu con C.I. N° 2.195.561, quien será el firmante de los contratos y el encargado de Administrar los Contratos de la dependencia será el Jefe del Dpto. Administrativo de la Dirección de Atención Primaria de la Salud el Lic. Gustavo Bernal con C.I. N°2.323.187.

Que, de los elementos fácticos presentados, se colige la existencia de una ausencia de datos relevantes en los puntos citados anteriormente, situación que obliga a la modificación solicitada, a fin de una correcta ejecución de los trámites del proceso.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes “La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.”



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 07/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

Que, conforme a lo anterior, es pertinente proceder a la Rectificación los artículos 2° y 3° de la Resolución SubUOC 47 N° 03/2024 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director de Atención Primaria de la Salud la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
DEL MSPYBS**

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR los ARTÍCULOS 2° y 3° DE LA RESOLUCIÓN D.A.P.S – SUBUOC 47 N° 03/2024 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-, la cual quedará redactados de la siguiente manera:

Artículo 2° DISPONER que el Administrador de los Contratos sea el JEFE DEL DPTO. ADMINISTRATIVO de la DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, el LIC. GUSTAVO BERNAL con C.I. N° 2.323.187, con cargo de Administrador, asimismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° ESTABLECER que los contratos sean suscritos por el Titular de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, el DR. MIQUEIAS ABREU con C.I. N°2.195.561, con cargo de Director.

Artículo 2° ESTABLECER que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la presente Resolución se anexe a la Resolución D..A.P.S. – Sub UOC 47 N°03/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. MIQUEIAS ABREU, Director
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350. y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Formulario de verificación/UTA N° 552/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remitió, para su consideración, los antecedentes administrativos y el Informe de Adjudicación del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.,** a los efectos de autorizar la continuidad del proceso de adjudicación conforme lo establece la Circular D.G.A.F. N° 05/2024.

Que, los Representantes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, han elevado su Dictamen y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 30 de setiembre del 2024 y de culminación 10 de octubre de 2024, teniendo en cuenta la complejidad del proceso y de los bienes a ser adquiridos; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, se encuentra agregado el INFORME DE ADJUDICACIÓN, del cual se desprende entre otras cosas: *“RECOMENDACIÓN: en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley N° 7021/22 ‘De Suministros y Contrataciones Públicas’ y los Artículos 55 al 58 del Decreto reglamentario N° 9823/23, y en virtud a que las empresas oferentes cumplen con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas, se recomienda, adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350 a las firmas: SALOTEX S.R.L. - RUC N° 80019889-1 y UNIMER S.R.L. - RUC N° 80099911-8*

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1947/2024, de fecha 26 de marzo del 2024, por la suma de Gs. 59.236.886 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho) para el presente ejercicio fiscal.





**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

Que, con base en lo observado en el expediente, especialmente el Informe de Adjudicación y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor para la adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350, -

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido la autorización de continuidad del proceso a través del Formulario de Verificación DOC/UTA N° 552/2024 del 20 de agosto del 2024, de conformidad con las disposiciones legales que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director de Atención Primaria de la Salud la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

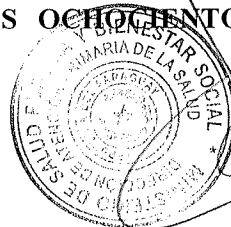
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1	01	9.840.700.-
UNIMER S.A. - RUC N° 80099911-8	02	46.013.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		55.853.700.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA INCLUIDO): Gs. 55.853.700.- (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS).



Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

...//

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

- Artículo 2°** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
- Artículo 3°** DISPONER que la Dirección de Atención Primaria de la Salud - DAPS, sea la encargada de la administración del contrato, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la garantía respectiva.
- Artículo 4°** ESTABLECER que los contratos con las empresas adjudicadas sean suscritos por el titular de la Dirección de Atención Primaria de la Salud- DAPS.
- Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículo 6°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -


Dr. MIQUEIAS ABREU, Director
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

...//



Administracionaps mspybs <daps.adm@gmail.com>

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION - LMCN N° 02/2024 ID 445350

1 mensaje

Administracionaps mspybs <daps.adm@gmail.com>

8 de noviembre de 2024, 10:07

Para: JORGE PORTILLO <licitaciones@unimer.com.py>, Salotex SRL <salotexsrl@hotmail.com>

BUENAS

EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTACIÓN, POR ESTE MEDIO COMUNICAMOS LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.A.P.S. - Sub UOC 47 N° 03/2024 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS - ID N° 445350 SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN D.A.P.S. - Sub UOC 47 N° 07/2024 Y LA RESOLUCIÓN D.A.P.S. - Sub UOC 47 N° 03/2024

ATENTAMENTE

Mtr. ALCIDES ANIBAL TALAVERA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0983-179289
alcides.talavera@mspbs.gov.py
DAPS - MSPBS

2 adjuntos



RES RECT ADJUDICACION - TEXTILES.PDF
189K



RESOLUCION DE ADJUDICACION-TEXTILES.PDF
225K



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C Nº47 – APS MEDICINA FAMILIAR

CONTRATO N° 01/ 2024.

LICITACION DE MENOR CUATIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA UNIMER S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miquéias Abreu**, con Cédula de Identidad N° 2.195.561, Director de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por **Resolución DG. RR.HH. N° 070**, de fecha 22 de agosto del 2.023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Firma **UNIMER S.A.**, con RUC N° **80099911-8**, domiciliada en Avda. Ykuakaranday esq. 3 de Febrero, ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Martin Daniel Urbieto Skaf**, con Cédula de Identidad N° 3.564.077, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN DE MENOR CUATIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS – ID 445.350**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación, sus adendas y modificaciones;
- Los datos cargados en el Sistema de Registros de Proveedores;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **445.350.-**

Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUATIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS – ID 445.350**, convocado por la SUB UOC N° 47 – APS MEDICINA FAMILIAR de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - MSPYBS**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, de fecha 14 de octubre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **G. 46.013.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones trece mil)**, según el siguiente cuadro:

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

El Mandatario/brm
Dirección de Atención Primaria de la Salud
MSPYBS



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C Nº47 - APS MEDICINA FAMILIAR

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	53103001-003	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO PARA DAMAS Y CABALLERO, EN COLOR AZUL MARINO OSCURO, TIPO POLO, EN TELA PIQUÉ 100% ALGODÓN, MANGAS CON PRETINA, UN BOLSILLO PLAQUE EN LA PARTE ANTERIOR LADO IZQUIERDO, BORDADO COMPUTARIZADO DE LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN EN HILO DE SEDA EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO. MEDIDAS LOGO: 6 CM. X 2 CM	UNIMER	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	517	89.000	46.013.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL.-										46.013.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia, desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
02	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO	517	Unidad	Dirección de APS	15 (QUINCE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA

8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Nota de Remisión/Acta de Recepción.

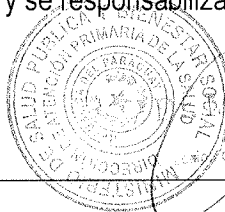
Las Cantidades adjudicadas: Hasta 15 (quince) días Hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra, la totalidad de los ítems adjudicados.

Frecuencia: 1 (una) sola vez.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del LIC. GUSTAVO BERNAL con C.I. N°2.323.187, con cargo de Administrador, así mismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8



Gustavo Bernal
Director de Atención Primaria de la Salud
Sub U.O.C. No. 47 - APS Medicina Familiar



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°47 – APS MEDICINA FAMILIAR

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 73, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 149 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

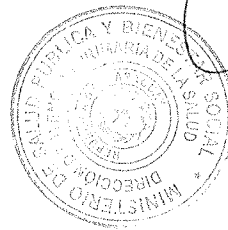
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del 2024.

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

Sr. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF
CONTRATISTA



Sr. MIQUEIAS ABREU
CONTRATANTE



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C Nº47 – APS MEDICINA FAMILIAR

CONTRATO N° 02/ 2024.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”- I.D. N° 445.350.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALOTEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miquéias Abreu**, con Cédula de Identidad N° 2.195.561, Director de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por **Resolución DG. RR.HH. N° 070**, de fecha 22 de agosto del 2.023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Firma **SALOTEX S.R.L.**, con RUC N° **80019889-1**, domiciliada en Jejui N° 128 c/ Independencia Nacional, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.


Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS – ID 445.350**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

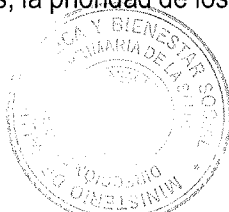
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

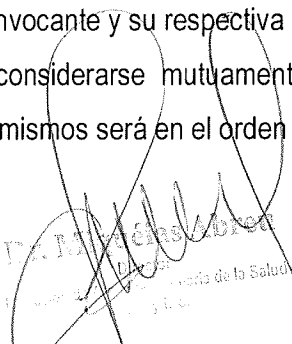
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación, sus adendas y modificaciones;
- Los datos cargados en el Sistema de Registros de Proveedores;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.


SALOTEX S.R.L.
Lic. Luis Salomón
C.I. 1.490.720




D. Miquéias Abreu
Director de la Salud
Sub U.O.C Nº47 – APS Medicina Familiar



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C Nº47 – APS MEDICINA FAMILIAR

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.350.-

Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.** -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUATIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS – ID 445.350, convocado por la SUB UOC N° 47 – APS MEDICINA FAMILIAR de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - MSPYBS. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, de fecha 14 de octubre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **G. 9.840.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos cuarenta mil)**, según el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	53121603-002	MOCHILA	MOCHILA DE TELA IMPERMEABLE RESISTENTE COLOR NEGRO, CON COMPARTIMIENTO INTERIOR Y BOLSILLOS LATERALES Y FRONTALES, CERRADOS CON CIERRE RESISTENTE, TELA RESISTENTE Y LAVABLE, CON LA IMPRESIÓN BORDADA DEL LOGO DE LA USF Y APS POR EL BOLSILLO FRONTAL. 60 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO CON UNA CAPACIDAD DE 5 KG. DE CARGA.	Ph2	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	100	98.407	9.840.700
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS.-										9.840.700



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°47 – APS MEDICINA FAMILIAR

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia, desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
01	MOCHILA	100	Unidad	Dirección de APS	15 (QUINCE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA

8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Nota de Remisión/Acta de Recepción.

Las Cantidades adjudicadas: Hasta 15 (quince) días Hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra, la totalidad de los ítems adjudicados.

Frecuencia: 1 (una) sola vez.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del LIC. GUSTAVO BERNAL con C.I. N° 2.323.187, con cargo de Administrador, así mismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°47 – APS MEDICINA FAMILIAR

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 73, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 149 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

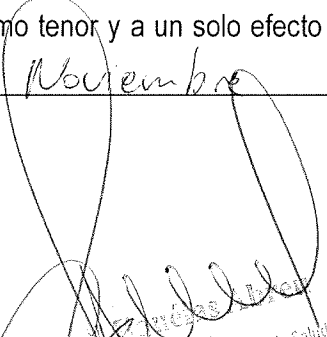
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del 2024.


Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
CONTRATISTA


SALOTEX S.R.L.
Lic. Luis Salomón
C.I. 1.490.720


Sr. MIQUEIAS ABREU
CONTRATANTE

